

Artículo 38.- Anticipos Reintegrables.

A petición de los funcionarios, la Corporación anticipará al personal fijo de plantilla sus retribuciones en una cuantía de hasta 6.010,12 euros (1.000.000 pesetas) sin justificar debiendo ser reintegradas dichas cantidades por el funcionario/a hasta en 48 meses, en cantidades mensuales iguales, sin interés ni gastos de algún tipo.

Artículo 40.- Ayudas.

1. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: La Corporación facilitará la afiliación de todos los funcionarios, hijos/as menores de 23 años e hijos con disminución psíquico-sensorial, que lo deseen a los distintos polideportivos municipales, siendo por cuenta de la Corporación el 100% de las cuotas.

2. AYUDA POR NUPCIALIDAD (Civil, religioso o pareja de hecho): La Corporación abonará una gratificación de 203,46 euros (33.853 ptas.) por este concepto.

Artículo 41.- Prestaciones Sanitarias.

A) Durante la vigencia del presente Reglamento, y en tanto no se constituya una póliza sobre prestaciones sanitarias por la Corporación Municipal donde se establezcan como mínimo las incidencias establecidas en el Reglamento de funcionarios para el año 98/99, se estará a lo dispuesto a lo siguiente:

CAPITULO X

DISPOSICIONES FINALES

Suprimir la Disposición Final 2ª

DECIMA.- CLAUSULA DE INDIVISIBILIDAD Y CIRCUNSTANCIA MAS BENEFICIOSA.

Las condiciones pactadas en el presente Reglamento forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global y conjuntamente.

Suprimir en adelante.

DUOCEDIMA.-

Añadir:

En el caso de que hubiese que prestar servicios en dicho día, se compensará al funcionario con un día más de los considerados como de Asuntos Propios.

DECIMO QUINTA.-

Añadir la tabla siguiente:

Consanguinidad y afinidad:

	AFINIDAD	CONSANGUINIDAD
Primer Grado	- Cónyuge - Suegros	- Padres - Hijos
Segundo Grado	- Cuñados	- Abuelos - Nietos - Hermanos
Tercer Grado		- Tíos - Sobrinos
Cuarto Grado		- Primos Hermanos

DISPOSICION TRANSITORIA

Los funcionarios mayores de sesenta y cinco años, que actualmente se encuentren en situación de servicio activo en aplicación del art. 33 de la Ley 30/84, podrán solicitar voluntariamente la jubilación cesando en la situación de servicio activo a lo largo del año 2003 y percibir un premio en función de la escala abajo reseñada:

- Con 1 año de prolongación en el servicio activo 51.000 euros.

- Con 2 años de prolongación en el servicio activo 42.000 euros.

- Con 3 años de prolongación en el servicio activo 30.000 euros.

- Con 4 años de prolongación en el servicio activo 15.000 euros.

Contra el presente acuerdo, que son definitivos en vía administrativa, sólo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, a 23 de Abril de 2003.-El Teniente de Alcalde Delegado Régimen Interior, Fdo.: Enrique Pérez Viguera.

A Y U N T A M I E N T O S

A L J A R A Q U E

A N U N C I O

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, se procede a efectuar el siguiente anuncio, al no haber sido posible realizar la notificación al interesado, o a su representante, en su último domicilio conocido:

"RESOLUCION NUM. 599/2003.

Visto el expediente sancionador instruido a D. JOSE PEREZ MARTIN, provisto de D.N.I. núm. 29.747.012-P, con domicilio en C/. Virgen Chiquita, núm. 8-2ªA, de Huelva, como presunto responsable de una infracción tipificada en el artículo 108.2 d) de la Ordenanza Municipal de Higiene y Salubridad de esta localidad, esta Alcaldía dicta Resolución, tomando como base los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Resolución de la Alcaldía 308/2002, de fecha 4 de Marzo, se inició procedimiento sancionador a D. JOSE PEREZ MARTIN, para determinar la posible responsabilidad administrativa en que hubiese podido incurrir por el abandono de un vehículo de su propiedad, marca Peugeot, modelo 309, matrícula H-5199-M y de color azul, sito en el Almacén Municipal de la C/. Rábida, de Aljaraque, presentando evidentes signos que presumen racionalmente su